

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

DPTO. DE IMPORTACIONES
TEL. 2487 26 20 /2480 12 57
FAX 2487 60 05 / 2487 54 41

LICITACIÓN ABREVIADA HC N° 44/18

EQUIPO PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS CIF MONTEVIDEO Y/O PLAZA

FECHA DE APERTURA : 18 DE ABRIL DE 2018 - HORA: 10:30

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS : Dptos. de Compras e Importaciones - ALA OESTE - 1er. PISO.-

Se **RECIBEN** las **OFERTAS** en Mesa de Entrada de los Dptos. De Compras e Importaciones, hasta **ANTES** de la hora 10:30 (momento de la apertura).

En caso de enviar ofertas por FAX, sólo serán de recibo las que se remitan por los siguientes números de fax **2 487 54 41** y **2 480 12 57**, entrando la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura.

- Sírvase indicar Número de FAX a los efectos de notificar.
- Se tendrá por notificado válidamente con la constancia del O.K. del FAX.-

ENTREGA DE PLIEGOS : Se retirarán en los Dptos.de Compras e Importaciones - ALA OESTE - 1er. PISO.- de 8 a 13 hs, previo pago de \$ 2.000.- en la Sección Tesorería – HALL CENTRAL, PLANTA BAJA – en el horario de 8 a 12 hs

MERCADERIA A COTIZAR : Según detalle adjunto (Pliego Particular N° 762) que consta de 1 (Una) hoja, 1(un) item.

- SE DARÁ PREFERENCIA A CALIDAD, PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA.-
- LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ ADJUDICAR PARCIALMENTE DE ACUERDO AL CRÉDITO PRESUPUESTAL Y AMPLIAR HASTA UN 100 % LOS ITEMS QUE LA INSTITUCIÓN NECESITE.-

ACLARACIONES PARA AMBAS MODALIDADES

SE ADJUNTAN :

- DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM.
- PLIEGO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

COMPARATIVA DE PRECIOS

Ejercicio 2018 AFG 762 Título EQUIPO PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS
Antecedentes EQUIPO PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS
Procedimiento de compra LICITACION ABREVIADA Número 44

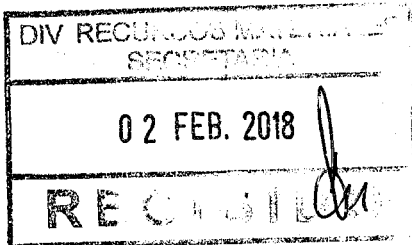

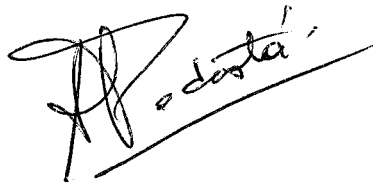
ITEM	Artículo	Nombre	Cantidad	Unidad
1	9 2 11	165 EQUIPO PROCESADOR AUTOM DE TEJIDOS	1,00	UNIDAD

TOTAL DE ARTICULOS 1

Especificaciones y requerimientos técnicos para el procesador automático.

- Capacidad para procesar hasta 30 cassettes por día.
- 3 jarras térmicas de parafina.
- No sistema de vacío.
- Sistema de retraso de hasta 5 días.
- Sistema de seguridad ante cortes de corriente.
- Alarma ante mensajes de error.
- Tiempo de infiltración entre 98 hs y 1 hora

Téc. Anat. Pat. Silvana Podestá
Jefe de Sección
Cátedra Anat. Patológica
Reloj 26532



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
DR. "MANUEL QUINTELA"
DIV. RECURSOS MATERIALES
DPTO. COMPRAS
TELEF. 24872620 – FAX 24875441 – 24806005

PLIEGO PARTICULAR (MODALIDAD PLAZA E IMPORTACIONES) PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ART. 1: REQUISITOS FORMALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA CONTRATAR.

La Administración admitirá todas las ofertas que se presenten, presumiendo que todos los oferentes cumplen con los requisitos formales que acreditan que están en condiciones formales de contratar.

El oferente que resulte adjudicatario, tiene la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder en caso de incumplimiento.

Las Empresas radicadas en el exterior que resulten adjudicatarias deberán gestionar su inscripción en el RUPE.

ART. 2: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

2.1. MODALIDAD PLAZA

2.1.1. Las propuestas serán redactadas en el formulario correspondiente proporcionado por la Institución, en original y 2 (dos) copias, debidamente firmadas en sobre cerrado. En caso que las ofertas no sean presentadas en el formulario de la Institución, se le otorgará al oferente un plazo de 2 (dos) días hábiles para subsanar este aspecto. Si el oferente está radicado en el exterior, dicho plazo se ampliará por 2 (dos) días, beneficiando a todos los oferentes.

En caso de no cumplirse se le descontará 1 (uno) punto del total de la ponderación de su oferta.

2.1.2 En la primera página se expresará el monto total de la oferta en moneda nacional con impuestos incluidos.

2.1.3 Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura.

2.1.4 En el exterior del sobre se consignará:

- a) identificación del oferente: nombre de la persona física o de la razón social en su caso.;
- b) número de procedimiento de contratación;
- c) fecha y hora de la apertura.

2.1.5 Se especificará la procedencia de la mercadería ofertada.

2.1.6 Los oferentes deberán consignar por separado los tributos que gravan el objeto de la contratación ofertada. La omisión de este requisito no obstará la admisibilidad de las propuestas pero en este caso el precio ofertado sin discriminación de los tributos correspondientes, se entenderá que están incluidos en el precio ofertado.

2.2 MODALIDAD IMPORTACIÓN:

2.2.1 Las propuestas serán redactadas en papel membretado de la empresa en original y 2 (dos) copias, debidamente firmadas en sobre cerrado.

2.2.2 En la primera página se expresará el monto total de la oferta en moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional.

2.2.3 Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura.

2.2.4 En el exterior del sobre se consignará :

- a) identificación del oferente: nombre de la persona física o de la razón social en su caso.;
- b) número de procedimiento de contratación;
- c) fecha y hora de la apertura.

2.2.5 Las propuestas se presentarán en la modalidad importaciones con el INCOTERM que se especifique en el llamado, y se tendrán que consignar los siguientes datos:

- a) Identificación y Domicilio del beneficiario
- b) Forma de Pago.
- c) Plazo de entrega de la mercadería.
- d) País de origen de la mercadería
- e) Puerto en que se estima será embarcada la mercadería y Puerto o Aduana de Entrada.
- f) Medio de Transporte.
- g) Peso bruto y peso neto de cada item y cantidad de bultos.
- h) Volumen de la mercadería cotizada en cada item.
- i) Posición NCM.
- j) Los oferentes que representen a empresas radicadas en el exterior, deberán presentar declaración jurada de que a la fecha de presentación de la oferta tienen vigente la representación invocada.

2.2.6 A los oferentes que sean adjudicatarios se les solicitará indefectiblemente un seguro:

El mismo deberá estar a la orden del Hospital de Clínicas y será equivalente al 110% del valor de la factura, cubriendo todo riesgo, incluidos los de la vía de transporte elegida, guerra, wpa, rotura, robo, ratería, desde el depósito del vendedor al depósito del comprador, incluyendo 60 días de estadía en la Aduana de arribo.

ART. 3: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

3.1: COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso que se presente ofertas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional tomando el valor del arbitraje y tipo de cambio Interbancario que publique el Banco Central del Uruguay al cierre de las operaciones del día hábil anterior de la apertura.

Esta conversión será utilizada a los efectos de evaluar las ofertas.

Las ofertas plaza presentadas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional de la forma establecida precedentemente, y se pagarán en moneda nacional tomando en cuenta el valor de conversión al momento de la presentación de la oferta.

Las ofertas modalidad Importaciones se pagarán en la moneda estipulada en la oferta.

3.2: CONDICIONES PARA OFERTAR

3.2.1 El oferente deberá garantizar el suministro de repuestos por un período mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la fabricación del equipo. A tales efectos se deberá indicar el año de fabricación de cada equipo cotizado.

3.2.2 Los oferentes deberán expresar si el equipo requiere o no insumos. En caso que el equipo requiera insumos deberá expresar si los mismos son universales, o si requieren insumos exclusivos, vale decir si es necesaria la adquisición de una determinada marca (equipamiento insumo dependiente).

Los oferentes deberán detallar la vida útil de los insumos, la cual podrá ser expresada en unidades tales como: cantidad de horas de uso, cantidad de procedimientos, cantidad de disparos, tiempo, etc. Los oferentes deberán garantizar stock de 5 (cinco) años, contados a partir del año de fabricación del equipo. El proveedor estará obligado a entregar insumos sin cargo, para el caso que la vida útil del insumo sea inferior a la expresada en su oferta.

En caso que no se efectúe este detalle, la Comisión Asesora de Adjudicaciones estará facultada para requerir dicha información.

3.2.3 Se deberá establecer una garantía mínima de 1 (uno) año. Durante el plazo de garantía establecido el servicio de mantenimiento será sin costo.

3.2.4 El oferente deberá cotizar el Service de Mantenimiento y Reparación sin respuestos, y deberá:
a) indicar la empresa que se hará cargo del servicio de mantenimiento y reparación. En caso que sea una empresa diferente a la adjudicataria, deberá identificar a la empresa (razón social, RUT) y en este caso la oferta deberá estar firmada además por la empresa que realizará el servicio de mantenimiento del equipo,

b) presentar el plan de mantenimiento anual que deberá coincidir con las condiciones estipuladas por el fabricante del equipo por un plazo total de 5 (cinco) años incluyendo el plazo de garantía,

c) establecer el costo del plan de mantenimiento con respuestos e insumos incluidos y el de reparación sin repuestos, indicando el precio anual para cada año, posterior al vencimiento de la garantía,

d) el precio ofertado incluirá todos los insumos y repuestos necesarios incluidos en el plan de mantenimiento anual, y el costo de todas las reparaciones sin incluir los repuestos. El precio deberá mantenerse durante todo el período, pudiendo el oferente presentar fórmula de ajuste paramétrico. El adjudicatario o en su caso, la empresa responsable del servicio de mantenimiento y reparación, quedará obligado a ofertar el servicio de mantenimiento y reparación, en los mismos términos comprendidos en la oferta de adjudicación del equipo, debiendo la Administración invitar al adjudicatario, o a la empresa responsable del servicio de mantenimiento y reparación, a todos los procedimientos de contratación del servicio de mantenimiento, que se realicen dentro del plazo de 5 (cinco) años.

ART. 4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura.

Las ofertas presentadas por fax, se tendrá por presentada en plazo, cuando la trasmisión de la oferta haya finalizado previo al cierre de la hora de la apertura.

ART. 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los plazos de mantenimiento de oferta, serán de 60 (sesenta) días a contar del acto de apertura para las contrataciones plaza, y de 120 (ciento veinte) días a contar del acto de apertura para las contrataciones en la modalidad importaciones.

El plazo se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, hasta la

finalización del procedimiento de contratación, o cuando el oferente manifieste en forma expresa que no aceptará una nueva prórroga.

ART. 6: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El plazo de cumplimiento del contrato será establecido por el oferente en su propuesta. En caso que no se exprese por el oferente, el cumplimiento de la prestación objeto del contrato deberá efectivizarse dentro de los 10 (diez) días. En ambos casos el término se computará a partir de la notificación que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto referente a la adjudicación de su oferta.

ART. 7 : PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, MANUALES Y FOLLETOS

Para el caso que se solicite la presentación de muestras, éstas se entregaran hasta la hora fijada para el acto de apertura.

En contrataciones cuyo objeto sea dificultoso o impráctico entregar una muestra en el acto de apertura, o cuando se trate de productos conocidos en plaza, el oferente podrá optar por presentar catálogos o folletos, especificar datos técnicos, o suministrar todo otro elemento necesario para identificar correctamente el artículo cotizado y permitir los informes técnicos pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el oferente deberá suministrar una muestra, a requerimiento del organismo licitante, si se entiende imprescindible la presentación de la misma para evaluar la oferta.

Asimismo, el oferente podrá indicar el lugar donde se encuentre el producto, a efectos de que el organismo contratante pueda concurrir para evaluar el mismo. En este caso, el funcionario del organismo licitante labrará el acta correspondiente. En caso que esta evaluación implique costo de traslado y viáticos, los mismos serán de cuenta del oferente. En este último caso, el equipo técnico designado para realizar la visita no podrá superar el número de 3 (tres) personas, de lo contrario, los costos que excedan serán de cuenta de la Administración.

La Administración podrá exigir a los oferentes la presentación de manuales de operación y/o uso, para lo cual se le otorgará plazo al oferente. En caso de incumplimiento de la entrega de dichos manuales en tiempo y forma se podrá desestimar la oferta.

ART. 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, se deberá presentar hasta la hora fijada para la apertura.

Los depósitos de garantía que presenten los oferentes, se recibirán en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando las ofertas presentadas superen al tope de la licitación abreviada.

En este caso los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional equivalente a \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil)

8.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OPCIONAL.

En caso de presentación de ofertas cuyo monto no supere el de la licitación abreviada, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional equivalente a 50 (cincuenta) Unidades Reajustables, tomando el valor de la Unidad Reajutable del día anterior a la apertura. En caso que el oferente opte por no presentar garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 9: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los depósitos de garantía que presenten los adjudicatarios, se recibirán en la Sección Tesorería del Hospital de Clínicas (P. Baja).

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBLIGATORIA.

En las adjudicaciones cuyo monto supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de su adjudicación.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OPCIONAL.

En las adjudicaciones cuyo monto no supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada, los adjudicatarios podrán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de su adjudicación.

En caso que el adjudicatario opte por no presentar garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de su adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

ART. 10: OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrá proponer modificaciones, alternativas o variantes de lo establecido en el Pliego, que puedan hacer más conveniente la oferta para la realización del contrato inclusive sin presentar la propuesta básica.

La Administración desestimarás las modificaciones, alternativas o variantes que no se ajusten razonablemente al objeto de la compra.

ART. 11: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS.

El contenido de las ofertas no se considerará información confidencial, salvo que, en forma fundada y expresamente, sean integradas con ese carácter por el oferente (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008). No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

ART. 12: NEGOCIACIONES.

En caso de presentación de ofertas similares, se podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. De lo actuado en relación a cada proponente se labrará acta sucinta. Se considerará ofertas similares aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco) respecto de la mejor calificada, de acuerdo al Cuadro de Ponderación del Art. 14 del presente Pliego Particular.

ART. 13: DIVISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La Administración se reserva el derecho de dividir la adjudicación entre dos o más oferentes. En este caso, la resolución de adjudicación deberá expresar las razones que fundamentan su conveniencia.

ART. 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, se aplicarán el cuadro adjunto identificado como Anexo I tomando en cuenta los factores de evaluación, y criterios de ponderación estipulados en el mismo sobre la base de un puntaje máximo por oferta de 100 puntos.

14.1 Según los antecedentes negativos que consten en forma fehaciente de las empresas oferentes, podrán computarse puntuaciones negativas, de hasta 10 puntos.

14.2 En caso que las empresas presenten descuentos o beneficios adicionales para el caso que se les adjudique más de un ítem, la Administración se reserva el derecho de adjudicar realizando la comparación de los ítems globalmente cotizados, y no en forma individual.

14.3 Las ofertas que no alcancen un mínimo de 10 (diez) puntos en calidad de prestaciones básicas podrán ser descartadas.

14.4 En caso que el equipo tenga costo de instalación, el mismo se sumará al precio del equipo y se evaluará en forma conjunta.

ART. 15: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

15.1 Entregar el equipo o los equipos adjudicados en tiempo y forma.

En el momento de la entrega del equipo en el Hospital de Clínicas, se labrará un acta de recepción provisoria la cual deberá ser suscrita por un representante de la empresa adjudicataria y un representante del Hospital de Clínicas. Transcurridos 10 (diez) días hábiles contados a partir de la instalación del equipo, sin que el Hospital formule observaciones, se entenderá configurada la

recepción definitiva del equipo de conformidad, y se deberá proceder a realizar el acta de recepción definitiva del equipo de conformidad, y se deberá proceder a realizar el acta de recepción definitiva. En caso de surgir observaciones, las mismas deberán registrarse por escrito y notificarse al proveedor, y deberán ser subsanadas por la empresa. Resueltas las observaciones formuladas, se labrará un acta en las condiciones establecidas precedentemente, y a partir de la suscripción de esta última se hará exigible el pago.

15.2 Entregar los manuales de uso y de mantenimiento de los equipos adjudicados.

Los adjudicatarios deberán presentar por cada modelo de equipo adjudicado, un manual de uso por cada equipo y uno de mantenimiento.

Los adjudicatarios deberán presentar por cada modelo de equipo adjudicado, un manual de uso por cada equipo y uno de mantenimiento.

El de uso deberá ser suministrado en idioma español y el de mantenimiento en idioma original y en inglés.

Se suministrará además la información en archivos en un formato digital no modificable por el usuario, por ejemplo en formato PDF.

A los efectos del presente pliego, se entiende que el manual de mantenimiento deberá incluir: teoría de funcionamiento, diagramas eléctricos hidráulicos, despiece, puntos de prueba, rutinas de mantenimiento preventivo, trouble shooting para mantenimiento correctivo en los diferentes soportes disponibles.

15.3 Realizar los cursos de entrenamiento y capacitación del personal operativo.

Para cada tipo de equipo se brindarán cursos de operación para capacitar al personal operativo de todos los turnos, sin costo. Se acordará con la Administración, la cantidad de cursos a impartir a los efectos de capacitar a todo el personal operativo, la carga horaria, y se fijarán las fechas y horas del dictado de los mismos. Los cursos deberán impartirse en idioma español. El plazo de garantía del equipo no comenzará hasta tanto se acredite la finalización de los cursos. No se considerará incumplimiento por parte de la empresa, cuando el personal asignado a participar en los cursos no concurra. En este caso la empresa deberá comunicar al Hospital las inasistencias, identificando el nombre y cédula de identidad del funcionario que hubiere inasistido.

Asimismo la empresa deberá cotizar el costo de los cursos, a efectos que de entenderlo pertinente, el Hospital pueda solicitar que se realicen nuevos cursos para otros operarios, pagando el costo de los mismos.

15.4 Realizar los cursos de capacitación al personal técnico de mantenimiento.

Se deberá impartir un curso de capacitación para el personal técnico de mantenimiento (aproximadamente 3 (tres) personas), referente al service de mantenimiento de los equipos ofertados indicando detalle de curso (horas, lugar, personas que lo impartirán, etc.), sin costo.

Este curso deberá como mínimo especificar la descripción de cada modelo de equipo que se adjudique y capacitar al personal técnico para atender las llamadas que por reclamos se formulen desde el servicio usuario, logrando de esta forma una instrucción mínima que permita poder resolver las “falsas alarmas” (primer llamado).

Asimismo la empresa deberá cotizar el costo de los cursos, a efectos que de entenderlo pertinente, el Hospital pueda solicitar que se realicen nuevos cursos para otros operarios, pagando el costo de los mismos.

15.5 Registro del equipo en el MSP. El adjudicatario tendrá plazo para presentar la constancia de Registro del equipo adjudicado de acuerdo a lo prescripto en el decreto del P.E. N° 3/2008 del 1.01.2008, de cinco días hábiles contados a partir de la notificación al adjudicatario de la intervención del gasto realizada por el Tribunal de Cuentas. Dicho plazo podrá prorrogarse por la Administración a solicitud del adjudicatario y por razones fundadas hasta la entrega provisoria del equipo. En caso de incumplimiento la adjudicación se revocará de pleno derecho.

15.6 El adjudicatario deberá hacerse cargo de la disposición final del o los equipos a ser dados de baja con el ingreso del nuevo equipo adjudicado en el presente procedimiento. El costo de desinstalación, traslado y disposición final serán de cargo del adjudicatario

ART. 16: FORMAS Y MEDIOS DE PAGO.

16.1 FORMAS DE PAGO

16.1.1 El oferente deberá cotizar Crédito y en su caso proponer descuento por Contado en la modalidad Plaza. En la modalidad Importaciones deberá cotizar Contado.

16.1.2 El plazo de pago crédito es de 30 (treinta) días corridos a partir del primer día del mes siguiente a la conformación de la factura.

16.1.3 El plazo de pago contado en la modalidad Plaza es de 10 (diez) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la conformación de la factura.

16.2 MEDIOS DE PAGO

16.2 MODALIDAD IMPORTACIONES

16.2.1. La Administración determinará en forma unilateral el medio de pago pudiendo optar entre Carta de Crédito o Giro Bancario de acuerdo al que le resulte más conveniente. Todos los costos relacionados con los medios de pago , serán de cargo del adjudicatario.

16.2.2 El pago de la oferta adjudicada mediante carta de crédito deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El 85% del monto total se pagará por el Banco en favor del beneficiario con la presentación de la documentación y siempre y cuando no se hayan formulado discrepancias, o las mismas se hayan levantado.
- b) El 15% restante se pagará por el Banco en favor del Beneficiario con la presentación del acta de recepción definitiva de conformidad de la mercadería.
- c) Los gastos correspondientes a la carta de crédito son de cargo del beneficiario.

16.3 MODALIDAD PLAZA

16.3.1 En el caso de las ofertas Plaza, el pago de la compra, será mediante el SIIF, o transferencia bancaria. Dicho pago se efectuará luego de la recepción de conformidad de cada equipo por el Hospital acreditada mediante la firma del acta de entrega definitiva del equipo.

ART. 17 AJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura del producto o del servicio ofrecido del tipo siguiente:

$$P1= P0 (aA1/A0+bB1/B0+.....+mM1/M0+n)$$

donde:

P0= monto de la propuesta

P1= monto actualizado de la propuesta

a,b,.....m,n= coeficientes de incidencia de los parámetros

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n= coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A,B,.....M= parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración.

Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el país, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

ART. 18: MULTAS.

La Administración podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

18.1 De no procederse por parte de la empresa adjudicataria al cumplimiento de la prestación objeto del contrato en el plazo convenido y de conformidad, la Administración podrá optar entre rescindir el contrato por incumplimiento o exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. En cualquiera de las opciones, constatado el incumplimiento, la Administración ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato, y procederá a la aplicación de las multas estipuladas en el presente pliego..

18.2 En caso que la Administración no opte por rescindir el contrato por incumplimiento, en forma adicional a la ejecución de la garantía del contrato, la Administración podrá aplicar las siguientes penalidades:

18.2.1 De no procederse por parte de la empresa adjudicataria a la entrega de los equipos en propiedad, en el plazo convenido y funcionando en las condiciones técnicas requeridas, la Administración podrá aplicar una multa diaria adicional equivalente al 0,05% del precio del equipo no entregado, por cada día de atraso, hasta la efectiva entrega del mismo en condiciones técnicas de uso. La multa no podrá exceder el equivalente al costo del equipo.

18.2.2 Si durante el plazo de garantía el equipo sufre algún desperfecto, y el mismo no es reparado en tiempo y forma por la empresa adjudicataria, incumpliendo con la entrega del equipo en el plazo convenido y funcionando en las condiciones técnicas requeridas, el Hospital de Clínicas podrá

aplicar una multa diaria adicional equivalente al 0,05% del precio del equipo no entregado por cada día de atraso, hasta la efectiva entrega del mismo en condiciones técnicas de uso. La multa no podrá exceder el equivalente al costo del equipo.

18.2.3 En caso de no cumplimiento al dictado de los cursos de entrenamiento y capacitación al personal operativo, y al personal técnico de mantenimiento en las condiciones pactadas, podrá aplicar una multa adicional equivalente a 2 (dos) Unidades Reajustables por cada día de atraso, por cada uno de los cursos a los cuales se comprometió dictar la adjudicataria. El monto de esta multa no podrá exceder el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del precio del equipo.

18.3 En caso que se proceda a la revocación de la adjudicación de compra, por incumplimiento del adjudicatario de presentar la constancia de Registro del equipo adjudicado, o constancia de solicitud del Registro ante el MSP, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto del P.E. 3/2008 del 1.01.2008, la Administración podrá aplicar una multa adicional equivalente al precio del o los equipos adjudicados.

18.4 En caso que frente al incumplimiento, la Administración opte por rescindir el contrato, adicionalmente a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará una multa equivalente al precio del equipo.

18.5 En caso que el adjudicatario o la empresa responsable del servicio de mantenimiento, no se presenten a los procedimientos de contratación que efectúe la Administración para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo adjudicados, o que presenten una oferta diferente y más desventajosa a la estipulada en el procedimiento de compra del equipo, se les aplicará una multa equivalente al monto de la adjudicación de la contratación del servicio de mantenimiento, o en caso que se haya declarado desierto, del monto equivalente a la autorización para gastar efectuada en el procedimiento respectivo. El adjudicatario del equipo será solidariamente responsable del incumplimiento en el que incurra la empresa responsable del servicio de mantenimiento.

18.6 El monto de cualquiera de las multas establecidas en este Pliego podrá ser descontado del pago del precio del equipo respectivo, o de cualquier otra obligación de pago de dinero que la Administración tenga pendiente de cumplimiento respecto de la empresa que incurrió en incumplimiento.

18.7 - La Administración podrá aplicar en forma acumulativa cualquiera de las multas estipuladas, sin perjuicio de reclamar adicionalmente la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, así como los daños y perjuicios que pueda generar cualquier incumplimiento del adjudicatario.

ANEXO I : CUADRO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

FACTOR	PONDERACION		
PRECIO	HASTA 22 PUNTOS		
CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE LAS BÁSICAS SOLICITADAS	HASTA 30 PUNTOS		
CALIDAD DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES	HASTA 10 PUNTOS		
COSTO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO	HASTA 6 PUNTOS		
COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN POST PERÍODO DE GARANTÍA,	HASTA 6 PUNTOS		
GARANTIA	HASTA 4 PUNTOS		
ANTECEDENTES CALIDAD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	HASTA 15 PUNTOS		
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	HASTA 2 PUNTOS		
CURSOS DE CAPACITACIÓN	HASTA 1 PUNTO		
PLAZO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE STOCK DE REPUESTOS.	HASTA 2 PUNTOS		
PLAZO DE ENTREGA	HASTA 2 PUNTOS		

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

- IMPORTACIONES -

División de RR.MM.
Departamento de Importaciones
Departamento de Compras
Tel. 4872620 / 4801257 /4802120
Fax 487 60 05 / 487 54 41

Montevideo, 18 de abril de 2018.

LICITACIÓN ABREVIADA HC N° 44/18

NRO..... PROVEEDOR.....

Con domicilio en

de esta ciudad, respondiendo al llamado de referencia viene a ofrecer la proveeduría con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego Particular acordado por esa Institución, que hemos tenido a la vista y aceptamos en todas sus partes.-

Total ofertado CIF MONTEVIDEO

.....
SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

INDICAR FAX PARA NOTIFICAR:

INDICAR E-MAIL PARA NOTIFICAR:

NOTA: Agradecemos se sirvan cotizar en este Formulario ajustándose a lo que en él se solicita. Cualquier otra aclaración, no contemplada en el mismo, deberá hacerse en hoja separada haciendo referencia al Art.que corresponda.- Presentar este formulario y únicamente las hojas de detalle por articulo, que contengan por lo menos un ítem ofertado. Presentar 2 (dos) fotocopias.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLÍNICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

- PLAZA -

División de RR.MM.
Departamento de Importaciones
Departamento de Compras
Tel. 4872620 / 4801257 /4802120
Fax 487 60 05 / 487 54 41

Montevideo, 18 de abril de 2018.

LICITACIÓN ABREVIADA HC N.º 44/18

NRO...... PROVEEDOR......

Con domicilio en

de esta ciudad, respondiendo al llamado de referencia viene a ofrecer la proveeduría con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego Particular acordado por esa Institución, que hemos tenido a la vista y aceptamos en todas sus partes.-

Total ofertado con Impuestos incluidos \$.....

.....
SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

INDICAR FAX PARA NOTIFICAR:

INDICAR E-MAIL PARA NOTIFICAR:

NOTA: Agradecemos se sirvan cotizar en este Formulario ajustándose a lo que en él se solicita. Cualquier otra aclaración, no contemplada en el mismo, deberá hacerse en hoja separada haciendo referencia al Art.que corresponda.- Presentar este formulario y únicamente las hojas de detalle por artículo, que contengan por lo menos un ítem ofertado. Presentar 2 (dos) fotocopias.

INCOTERMS 2000	EXW	FCA	FAS	FOB	CFR	CIF	CPT	CIP	DAF	DES	DEQ	DDU	DDP
Embalaje y Verificación - (Control Calidad, Medida, Peso, etc.)	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	DAP	V
Carga - (Camión, Vagón) Llenado Contenedor en Fábrica o Almacén	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Transporte Interior - De Fábrica a puerto, de Aeropuerto a Terminal - Contenedores, Grupajes, etc.	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Formalidades Aduaneras Export.	C	V	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Costes - Manipulación Mercancía Puerto, Aeropuerto, Terminal TIR, Terminal Grupaje Contenedor, Almacén, etc.	C	C	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Transporte Principal	C	C	C	C	V	V	V	V	V	V	V	V	V
Seguro Mercancía Seguro Transporte	C	C	C	C	C	V	C	V	V	V	V	V	V
Costes Manipulación - Puerto, Aeropuerto, Terminal TIR, Terminal, Grupaje, Contenedores, Almacén, Frontera	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	V	V	V
Formalidades Aduaneras Import.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	V	V	V
Transporte Interior - De Puerto, Aeropuerto, Tir Terminal Contenedores a Fábrica-Almacén	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	V	V
Recepción o descarga - en Fábrica Almacén	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	V	V
Modalidad Transporte M-Marítimo/ T-Terrestre/ P-Polivalente	P	P	M	M	M	M	P	P	PT	M	M	P	P

NOTA: A PARTIR DEL 01/01/2011 ENTRÓ EN VIGENCIA EL INCOTERMS DAP POR DDU

PLIEGO DE COMPRAS - COTIZACION OFERTAS

Ejercicio APG 762

Título EQUIPO PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS

Procedimiento de compra LICITACION ABREVIADA Número 44

Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad Hasta	Cant.Ofertada
Item 1				
9 2 11 165	EQUIPO PROCESADOR AUTOM DE TEJIDOS	UNIDAD	1.00	

Precio Unitario sin impuestos \$	% Descuento	% Impuesto	Plazo de entrega	Importe total con impuestos \$
----------------------------------	-------------	------------	------------------	--------------------------------

Marca origen y/o presentación

NOTA

Agradecemos se sirvan cotizar en este formulario, ajustándose a lo que en él se solicita.
Cualquier otra aclaración no contemplada en el mismo, deberá hacerse en hoja separadahaciendo referencia al artículo que corresponda.